

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE C: ASPECTOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

En el Ayuntamiento de Burlada, siendo las 10:00 horas del día 4 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el pliego de condiciones que ha de regir el “Contrato de suministro de material de limpieza para el Ayuntamiento de Burlada”, al objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada en el Sobre C por las empresas licitadoras.

Asisten las siguientes personas de la Mesa de Contratación:

Presidencia: Berta Arizkun González, Alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales:

- Oier Aizkorbe Arlegi, Jefe de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Burlada.
- Adriana Peru Beramendi, Gerente del área de Deportes del Ayuntamiento de Burlada.
- Abel Álvarez Páez, Interventor del Ayuntamiento de Burlada.

-Secretaria: Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada.

Se procede a la apertura del sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”. La valoración de la documentación presentada en el Sobre C se efectuará de acuerdo a los criterios cuantificables establecidos en el Pliego regulador y que son los siguientes:

**SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS.
HASTA 80 PUNTOS:**

A) Oferta económica (Sobre C) 55 puntos

Se calculará en base a la siguiente fórmula:

Puntuación de oferta = 55 x (baja oferta/baja máxima)

B) Formación (Sobre C) 5 puntos

Se valorará con un máximo de 5 puntos aquellos licitadores que posibiliten la formación del personal del Ayuntamiento en el manejo de los productos de limpieza. Se otorgarán los 5 puntos a aquellos que ofrezcan una formación de 4 horas, para cada turno de trabajo.

C) Ubicación almacén (Sobre C) 10 puntos

Se valorará con un máximo de 10 puntos aquellos licitadores que dispongan de un almacén de producto de limpieza situado a una distancia máxima de 20 kms a contar desde la Casa Consistorial de Burlada (Plaza de las Eras, s/n), se otorgarán los 10 puntos a aquellos que dispongan de almacén próximo y así lo especifiquen.

D) Criterios medioambientales (Sobre C) 10 puntos

1) ecoetiquetas (Sobre C) 5 puntos

En este apartado se valorará la propuesta de utilización de productos de limpieza que los hagan más sostenibles que otros productos similares.

2) otros criterios medioambientales (Sobre C) 5 puntos

Material reciclado bolsas de basura. Hasta 5 puntos.

Efectuada la apertura de los sobres C de las licitadoras que continúan en el proceso por haber superado el umbral mínimo exigido en la valoración del “Sobre B: criterios cualitativos”, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, la Mesa asigna las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			FORMACIÓN (4 H)		UBICACIÓN		CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES				TOTAL C
	Oferta	BAJA	Máx. 55 p.	Sí-No	Máx. 5 p.	Sí-No	Máx. 10 p.	Ecoeti-quetas	Máx. 5 p.	Mat bolsas	Máx. 5 p.	
SERNATEC	35.207,42	10,51%	55,00	Sí	5,00	Sí	10,00	12	5,00	100%	5,00	80,00
JUPER	36.807,61	6,44%	33,72	Sí	5,00	Sí	10,00	5	2,50	90%-100%	3,00	54,22
LEYDET	38.266,53	2,74%	14,31	SÍ	5,00	Sí	10,00	11	5,00	100%	5,00	39,31

Sumada esta puntuación a la obtenida en el Sobre B, reflejada en el acta correspondiente, la puntuación total ha sido:

EMPRESA	SOBRE B	TOTAL C	B + C
SERNATEC, SL	17,25	80	97,25
JUPER IRU, SL	12,5	54,22	66,72
LEYDET, SL	8,5	39,31	47,81

El orden de propuesta de adjudicación es en primer lugar SERNATEC, SL, en segundo lugar, JUPER IRU, SL y en tercer lugar LEYDET, SL.

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a **SERNATEC, SL**, al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.

En consecuencia, con base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido mayor puntuación que, en el **plazo máximo de siete días naturales** desde la notificación del requerimiento, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.5 del Pliego regulador del presente contrato.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA